



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR- CESAR  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Valledupar, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: Ejecutivo de Menor Cuantía.

Ejecutante: SCOTIBANK COLPATRIA S.A. Nit: .

Ejecutado: GASPAR JOSE MEDINA MORON. C.C.12.645.280.

Radicado: 200014003008 2020 00267 00.

Sería del caso, dictar auto de seguir adelante la ejecución, teniendo en cuenta que, la parte ejecutante aportó la constancia de notificación a través de medio electrónico conforme al artículo 8 del decreto 806 de 2020, de no ser porque dentro de la misma comunicación omitió relacionar el canal digital por medio del cual la parte ejecutada podría allegar la contestación de demanda o establecer comunicación con el Juzgado, información que se torna necesaria habida cuenta de que no se está atendiendo público en el Juzgado ni en el Centro de Servicios de manera presencial como ordinariamente se hacía..

En ese sentido, este despacho se abstendrá de seguir adelante con la ejecución de la obligación, hasta tanto, la parte ejecutante no realice el envío de la notificación anexando dentro de su contenido la dirección de correo electrónico del despacho.

En razón y mérito a lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Valledupar,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** ABSTENERSE de dictar auto de seguir adelante la ejecución conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído e instar a la parte demandante para que repita la notificación, incluyendo en ella los canales digitales a través de los cuales el demandado puede acceder a este Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

**Firmado Por:**

**CLAURIS AMALIA MORON BERMUDEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9aadcd08d1cb265ebca10bc6e641d786d21832aaf150f07732eac51ec02cb76e**

Documento generado en 04/02/2021 04:06:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**